

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023; DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, IMEVIS, Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, Dirección de Administración y Finanzas.

LICENCIADO FERNANDO UGALDE FLORES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 34, 65, 78, Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 2, 3, 17, 64 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, tiene entre sus funciones la de presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, coordinar y en su caso ejecutar los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, así como suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de conformidad con la Normatividad aplicable.

Que de conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, en cada Entidad, Tribunal Administrativo y Ayuntamiento se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios, el cual tendrá las funciones de dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública; tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, emitir el dictamen de adjudicación, así como las demás que establezca la reglamentación de la referida Ley

Que una de las obligaciones del Servidor Público, es la de cumplir con máxima diligencia el servicio o función en comendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26 de noviembre 2, 3, 9, 10, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2023, no se consideran hábiles, por lo que no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Que se tiene la necesidad urgente de realizar diversos actos relacionados con los procedimientos adquisitivos de bienes y servicios tendientes a satisfacer oportunamente las necesidades del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26 DE NOVIEMBRE 2, 3, 9, 10, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023; A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26 de noviembre 2, 3, 9, 10, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2023; a fin de realizar diversos trámites de procedimientos adquisitivos de bienes y dar cumplimiento a los plazos que para ello establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la persona física y jurídico-colectiva con los diversos actos que deben llevarse a cabo en los días habilitados.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en San Antonio la Isla, Estado de México a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

FERNANDO UGALDE FLORES.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.- RÚBRICA.